



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00336 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Alexander Iván Vásquez Chavarriaga
Decisión	Acepta cesión del crédito y requiere

Se **acepta** la cesión del crédito efectuada por Bancolombia S.A. a favor de Reintegra S.A.S., a quien se le tiene como litisconsorte de la primera, y no subroga a la entidad financiera, hasta tanto la parte contraria lo acepte expresamente, con fundamento en lo previsto por el inciso 3, artículo 68 *ibídem*.

Por otro lado, no se accede a reconocer personería al abogado que viene representando los intereses de Bancolombia S.A., como quiera que no se cumplen las exigencias de los artículos 74 del C.G.P. y 5° de la Ley 2213 de 2022. Así las cosas, se insta a la sociedad Reintegra S.A.S. para que se sirva conferir poder a un profesional del derecho para que represente sus intereses.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96814e89fa347d23e53a83c694f8722029f19474fadddd2fc1252cda3e2fb19e**

Documento generado en 15/08/2023 11:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>